

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica;
OTROSÍ: Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Angélica Steinert Lira, arquitecto, chilena, casada, cédula de identidad número 12.917.879-5, en representación de **Enel Green Power del Sur SpA**, Rol Único Tributario N° 76.412.562-2, sociedad del giro de su denominación, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Santa Rosa N° 76, comuna de Santiago, Región Metropolitana, a Ud. respetuosamente digo:

En conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 5 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas; su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada una concesión eléctrica definitiva para establecer en la Región de Antofagasta, provincia de Antofagasta, comuna de Antofagasta, el proyecto denominado **"Sistema de Transmisión Sol de Lila – Nueva Andes"**, compuesto por una línea de transmisión eléctrica denominada **"Línea 1x220 kV PV Sol de Lila – Subestación Nueva Andes 220 kV"**, y por una subestación eléctrica denominada **"Subestación Nueva Andes 220 kV"**, en adelante indistintamente "El Proyecto".

El objetivo del proyecto es transportar energía eléctrica desde el Parque fotovoltaico Sol de Lila, a la Subestación Nueva Andes 220 kV, para reforzar el Sistema Eléctrico Nacional. Se hace presente que el Parque Fotovoltaico Sol de Lila no forma parte de esta solicitud de concesión eléctrica.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 letra j) y 31, ambos de la LGSE, la concesión se solicita por plazo **indefinido**.

Características generales del Proyecto "Sistema de Transmisión Sol de Lila – Nueva Andes".

La **Subestación Nueva Andes 220 kV** tendrá una configuración de tipo doble barra para una corriente nominal de 2000 A. La superficie total de la servidumbre eléctrica a solicitar para la Subestación Nueva Andes 220 kV es de 4.550,50 metros cuadrados.

La **Línea 1x220 kV PV Sol de Lila – Subestación Nueva Andes 220 kV**, será de simple circuito en 220 kV, de categoría C, tendrá una potencia proyectada de evacuación de 320 MVA, y su longitud será de 1.489,63 metros, medidos entre el punto **ML1** (ML1 coordenadas, Este: 542.272,90 metros; Norte: 7.342.776,09 metros) ubicado dentro del Parque Solar Sol de Lila y el punto **ML2** (ML2: coordenadas, Este: 541.970,84 metros; Norte: 7.343.851,72 metros) ubicado al interior de la Subestación Nueva Andes 220 kV. La longitud de la servidumbre eléctrica que se solicita se extiende por 1.274,19 metros.

La longitud de la servidumbre eléctrica se extiende entre el punto **P.I.** (Coordenadas: Este 542.221,43 metros; Norte 7.342.938,13 metros Datum WGS 1984 H19Sur) hasta el punto **P.T.** (coordenadas: Este 541.937,28 metros; Norte 7.343.861,02 metros Datum WGS 1984 H19Sur).

El proyecto se localiza en la comuna Antofagasta, provincia de Antofagasta, Región de

Antofagasta.

Las características técnicas del proyecto se indican en la Memoria Explicativa de las Obras y Plano General de Obras N° **PGO_01**, compuesto por 4 láminas.

Propiedades Afectadas por el proyecto.

El proyecto afectará un predio particular y un predio fiscal. No se afectarán bienes nacionales de uso público ni bienes municipales.

Sobre el predio particular y sobre el predio fiscal afectados, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE).

El detalle de las propiedades afectadas, la servidumbre eléctrica y su respectivo plano especial de servidumbre, se muestran a continuación:

ID	Comuna/ Provincia/ Región	Nombre del Predio	Nombre del Propietario	CBR	Foja	N°	Año	Línea Eléctrica		Subestación Eléctrica	N° Plano
								Longitud de Afectación (m)	Superficie de Afectación (m2)	Superficie de Afectación (m2)	
1	Antofagasta/ Antofagasta/ Antofagasta	Resto de la extensión de terrenos situados al sur de Antofagasta, en la subdelegación cuarta del departamento del mismo nombre	Fisco de Chile	Antofagasta	3497 vta.	3375	2014	1.274,19	50.014,20	0	PES 01
2	Antofagasta/ Antofagasta/ Antofagasta	Inmueble ubicado en el Salar de Atacama - subestación Los Andes	AES GENER S.A.	Antofagasta	2004	2188	2012	0	0	4.550,50	PES 02

Paralelismo con instalaciones existentes.

De acuerdo a lo señalado la letra i) del art. 25° de la Ley General de Servicio Eléctricos, se hace presente que el trazado de la "Línea 1x220 kV PV Sol de Lila -Subestación Nueva Andes 220 kV" considera paralelismo con la siguiente línea eléctrica:

EMPRESA	NOMBRE LÍNEA	Entre Estructuras
AES GENER	Línea 220 kV Andes – Nueva Zaldivar	4 -5

La característica del paralelismo antes señalado se informa en la Memoria Explicativa de las Obras. Se hace presente que el proyecto no presenta cruces con líneas eléctricas u otras obras existentes.

Presupuesto de las obras.

El presupuesto total de las obras asciende a la suma de \$385.102.064 pesos.- La fecha del presupuesto es del 01 de noviembre de 2019. El desglose y partidas del presupuesto se encuentran indicados en la Memoria Explicativa de las Obras.

Plazo de iniciación y término de las obras

El plazo de construcción de las obras del proyecto desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de **16** meses, considerando el inicio de ellas después de 3 meses contados desde la reducción a escritura pública del decreto supremo que otorgue la concesión eléctrica. Los plazos de las obras para su terminación por etapas y secciones serán los siguientes:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Ingeniería																
Suministro de Equipos y Materiales																
Movilización e Instalación de Faenas																
Construcción del Proyecto																
Pruebas y Puesta en Servicio																

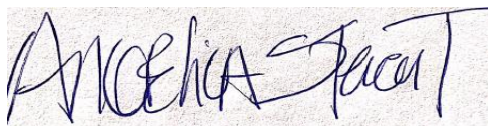
POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA solicito que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada **Enel Green Power del Sur SpA**, concesión eléctrica definitiva para establecer el proyecto "**Sistema de Transmisión Sol de Lila – Nueva Andes**" compuesto por una línea de transmisión eléctrica denominada "**Línea 1x220 kV PV Sol de Lila – Subestación Nueva Andes 220 kV**" ", y por una subestación eléctrica denominada "**Subestación Nueva Andes 220 kV**".

OTROSÍ: Sírvase Vuestra Excelencia tener por acompañados, en duplicado y en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de esta presentación:

1. Memoria Explicativa de las Obras;
2. Memoria Franja de Seguridad de la Línea 1x220 kV PV Sol de Lila-Subestación Nueva Andes 220 kV
3. Planos Especiales de Servidumbres de los predios afectados;
4. Plano General de Obras compuesto de 4 láminas.
5. Copia Certificado de instalador eléctrico otorgado por la SEC don Cristian Orlando Montecinos Perotti;
6. Listado de estructuras
7. Memoria de Cálculo Distancias Eléctricas.
8. Copia de antecedentes de sociedad Enel Green Power del Sur SpA, que incluye:

- I. Copia autorizada de escritura pública de constitución de Parque Eólico Renaico SpA repertorio N° 17.127/2014, suscrita ante don Juan Ignacio Carmona Zúñiga, suplente del titular don Sergio Carmona Barrales, notario público de Santiago con fecha 26 de agosto de 2014.
- II. Protocolización de extracto de constitución de sociedad Parque Eólico Renaico SpA y Publicación de extracto en Diario Oficial de fecha 05 de septiembre de 2014, N° 40.951.
- III. Copia de inscripción con vigencia de la sociedad Enel Green Power del Sur SpA, que rola a fojas 66192, número 40417 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014 otorgado con fecha 03 de octubre de 2019.
- IV. Certificado de vigencia de la sociedad Enel Green Power del Sur SpA, que rola a fojas 66192, número 40417 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014 otorgado con fecha 03 de octubre de 2019.
- V. Copia simple de escritura pública de modificación de razón social repertorio N° 6.238-2016, suscrita ante don José Manuel Cifuentes Guerra, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago doña Valeria Ronchera Flores, con fecha 13 de julio de 2016.
- VI. Protocolización de extracto de modificación de razón social y Publicación de extracto en Diario Oficial de fecha 11 de julio de 2016, N° 41.505.
- VII. Copia autorizada de escritura pública de Acta Junta Extraordinaria de Accionista sociedad Enel Green Power del Sur SpA repertorio N° 7.086/2019 en la cual se otorga poder y designa como Administrador Único y/o Gerente General a don James Lee Stancampiano, suscrita ante doña Antonieta Mendoza Escalas, notario público de Santiago con fecha 01 de octubre de 2019.
- VIII. Copia autorizada de escritura pública de Otorgamiento de Poderes de Tramitación y Obtención de Permisos repertorio N° 7.187/2019 en la cual se otorga poder a doña **Angélica María Steinert Lira**, suscrita ante doña Antonieta Mendoza Escalas, notario público de Santiago con fecha 03 de octubre de 2019.
- IX. Copia legalizada de RUT de la sociedad Enel Green Power del Sur SpA.
- X. Copias legalizada de cédula de identidad de don **James Lee Stancampiano**.
- XI. Copias legalizada de cédula de identidad de doña Angélica María Steinert Lira



Angélica María Steinert Lira
Enel Green Power del Sur SpA